

ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, por su parte, el artículo 18 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece el procedimiento a seguir para la ejecución de transferencias financieras;

Que, conforme al marco normativo antes expuesto, con Oficio N° 000632-2021-CG/GAD de fecha 12 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República solicita al Ministerio de Salud efectuar la transferencia financiera para el presente año fiscal por la suma total de S/ 968 449,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), que comprende el importe de S/ 879 053,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) que corresponde al 100% de la retribución económica (incluido el Impuesto General a las Ventas - IGV) a la sociedad de auditoría por el periodo 2021, así como la suma de S/ 89 396,00 (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) que corresponde al derecho del 6% por designación de la sociedad de auditoría por los periodos 2021 y 2022;

Que, mediante Nota Informativa N° 395-2021-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud solicita gestionar la emisión de la Resolución Ministerial que autorice una Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 968 449,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para lo cual adjunta la documentación sustentatoria;

Que, mediante el Proveído N° 1551-2021-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 1246-2021-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de su Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable para emitir la Resolución Ministerial que autoriza una transferencia financiera del Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 968 449,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar el 100% de la retribución económica que incluye el Impuesto General a las Ventas por el periodo 2021, y el derecho del 6% por designación por los periodos 2021 y 2022 de la sociedad auditora que se encargará de realizar labores de control posterior externo al Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742; por cuanto se cuentan con recursos disponibles en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, en la Unidad Ejecutora 001: Administración Central - MINSA, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e) y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud hasta por la suma de S/ 968 449,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar el 100% de la retribución económica que incluye el Impuesto General a las Ventas por el periodo 2021, y el derecho del 6% por designación por los periodos 2021 y 2022 de la sociedad auditora que se encargará de realizar labores de control posterior externo al Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

#### **Artículo 2.- Financiamiento**

El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afecta con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 011. Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: 001. Administración Central - Minsa, Categoría Presupuestaria: 9001. Acciones Centrales, Producto: 3999999 Sin Producto, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, Categoría de Gasto: 5. Gastos Corrientes, Genérica de Gasto: 4. Donaciones y Transferencias, por la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios.

#### **Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### **Artículo 4.- Remisión**

Encargar a la Oficina General de Administración remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Contraloría General de la República, así como de la documentación requerida en el Oficio N° 000632-2021-CG/GAD.

#### **Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES  
Ministro de Salud

2016344-2

## **TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO**

**Autorizan transferencia financiera a favor del Seguro Social de Salud - EsSalud, a efectos de financiar el pago del bono extraordinario autorizado en el numeral 2.1 del artículo 2 del D.U. N° 105-2021**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 234-2021-TR**

Lima, 29 de noviembre de 2021

VISTOS: El Oficio N° 2107-GG-ESSALUD-2021 de la Gerencia General del Seguro Social de Salud - EsSalud; el Memorando N° 0673-2021-MTPE/4/11 de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 0969-

2021-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 0919-2021-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante Resolución Ministerial N° 308-2020-TR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al Año Fiscal 2021, por un monto de S/ 292 661 956,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, el Decreto de Urgencia N° 105-2021, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, para el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la Covid-19;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma S/ 615 249 201,00 (SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), a favor del pliego Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para financiar el pago del bono extraordinario autorizado en el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto de Urgencia, así como para gastos operativos y financieros que se requieran para su implementación, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 222-2021-TR, se aprueba la desagregación de recursos aprobados mediante el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos;

Que, mediante Oficio N° 2107-SG-ESSALUD-2021, la Gerencia General del Seguro Social de Salud – EsSalud solicita gestionar la aprobación de la transferencia financiera dispuesta en el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 105-2021; para cuyo efecto, remite adjunto el Informe N° 117-GCPP-ESSALUD-2021, elaborado por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, y la Nota N° 1898-GCAJ-ESSALUD-2021 e Informe N° 795-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2021, elaborados por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes;

Que, la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Memorando N° 0673-2021-MTPE/4/11, remite el Informe N° 0054-2021-MTPE/4/11.1 de la Oficina de Finanzas, el cual contiene la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1670, en la Fuente de Financiamiento 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por, la suma de S/ 615 249 201,00 (SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES);

Que, a través del Memorando N° 0969-2021-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, remite el Informe N° 0646-2021-MTPE/4/9.2 elaborado por la Oficina de Presupuesto, que contiene la opinión favorable en materia presupuestal, conforme a lo establecido en el artículo 18. Transferencias Financieras, de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución

Presupuestaria”, el artículo 76 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el numeral 9.5 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos;

Que, en virtud de lo expuesto, y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente aprobar la transferencia financiera solicitada, con cargo a la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor del Seguro Social de Salud - EsSalud;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 9.6 y 9.7 del artículo 9 Decreto de Urgencia N° 105-2021, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, el Titular del Seguro Social de Salud - EsSalud es responsable de su adecuada implementación, así como el uso y destino de los recursos transferidos; asimismo, los recursos que se transfieran no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Decreto de Urgencia N° 105-2021, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar la transferencia financiera del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, por el monto de S/ 615 249 201,00 (SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES) a favor del Seguro Social de Salud – EsSalud, a efectos de financiar el pago del bono extraordinario autorizado en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, así como, para gastos operativos y financieros que se requieran para su implementación, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.** Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.7 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos.

**Artículo 3.** El Titular del Seguro Social de Salud – EsSalud es responsable de la adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la transferencia financiera efectuada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.6 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos.



**Artículo 4.** Disponer que la presente Resolución Ministerial y su Anexo, se publiquen en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

2016696-1

## Designan Asesor II del Despacho Viceministerial de Trabajo

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 235-2021-TR

Lima, 29 de noviembre de 2021

VISTOS: El Memorando N° 1298-2021-MTPE/2 del Despacho Viceministerial de Trabajo; el Memorando N° 1421-2021-MTPE/4/12 de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 0926-2021-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Viceministerial de Trabajo (CAP-P N° 014), Nivel F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, es necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designe al profesional que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Trabajo, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.** Designar al señor VÍCTOR JOSÉ LOYOLA DESPOSORIO, en el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de Trabajo (CAP-P N° 014), Nivel F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

2016720-1

## Designan Asesora II del Despacho Viceministerial de Trabajo

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 236-2021-TR

Lima, 29 de noviembre de 2021

VISTOS: El Memorando N° 1298-2021-MTPE/2 del Despacho Viceministerial de Trabajo; el Memorando N° 1422-2021-MTPE/4/12 de la Oficina General de Recursos

Humanos; y, el Informe N° 0925-2021-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Viceministerial de Trabajo (CAP-P N° 015), Nivel F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, es necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designe a la profesional que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Trabajo, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.** Designar, con efectividad al 1 de diciembre de 2021, a la señora JENIFER WENDY APÉSTEGUI HERMENEGILDO, en el cargo de Asesora II del Despacho Viceministerial de Trabajo (CAP-P N° 015), Nivel F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

2016728-1

## Designan Director General de la Dirección General de Trabajo

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 237-2021-TR

Lima, 29 de noviembre de 2021

VISTOS: El Memorando N° 1297-2021-MTPE/2 del Despacho Viceministerial de Trabajo; el Memorando N° 1420-2021-MTPE/4/12 de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 0924-2021-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director General, (CAP-P N° 203) Nivel F-5, de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, es necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designe al profesional que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Trabajo, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;